

Nota informativa nº 41:

Alta de entidades adheridas al Programa de Autoconsumo



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

“Cuarto. Empresas adheridas.

Tendrán igualmente la consideración de empresas adheridas a la presente convocatoria las que figuren inscritas como entidades colaboradoras o empresas adheridas en cualquiera de los programas o líneas de incentivos de la Agencia Andaluza de la Energía cuyas convocatorias se encuentren vigentes, todo ello con sujeción a las obligaciones y condiciones establecidas en la misma, y siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior. Estas empresas no tendrán que solicitar su inscripción en el registro de empresas adheridas de esta convocatoria, siendo válida, a estos efectos, su inscripción en el registro de la convocatoria que les correspondiera inicialmente.

Las solicitudes de adhesión de nuevas empresas se presentarán telemáticamente ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía a través de la dirección electrónica www.agenciaandaluzadelaenergia.es, mediante la firma electrónica correspondiente a la persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica, o de persona física que ejerza actividad económica. Para ello, las empresas solicitantes deberán cumplimentar todos los extremos requeridos en la solicitud de adhesión, no requiriéndose aportar ningún tipo de documentos junto a la misma.”

Les informamos de que, desde la apertura del programa de autoconsumo, almacenamiento y sistemas térmicos en el sector residencial con fecha de **2 de diciembre de 2021**, aquellas empresas que deseen ser entidades adheridas al programa deberán realizar el procedimiento de adhesión a través de la nueva **aplicación telemática** habilitada, **advirtiéndole que**, aquellas empresas que se acrediten como entidades colaboradoras en otros programas de ayuda a partir del 2 de diciembre de 2021 **no pasarán de forma automática** al programa vigente de autoconsumo, almacenamiento y sistemas térmicos.

Asimismo, le facilitamos enlace a la **documentación de ayuda** contenida en nuestra web sobre la **complimentación solicitud de adhesión**, que entendemos puede serle de gran utilidad: https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/autoconsumo_adhesion_cumplimentarsolicitud.pdf

[Acceso a otras notas informativas de interés](#)

Si necesita realizar una consulta acceda a [Resuelve tus dudas](#), seleccionando el aplicativo de consultas Incentivos 2017-2020: Acceso para Entidades Colaboradoras.